

Usuario:



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**Unidos**  
por la Ciudad  
DIRECCIÓN QUE QUEREMOS

Dirección de Inspección a Mercados,  
Tianguis y Espacios Abiertos

**PERMISO  
PROVISIONAL**

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM0001620  
FOLIO TRÁMITE: 710.493

FECHA EXPEDICIÓN: 25-noviembre-2021

NOMBRE: GUZMAN TELLO VICTOR MANUEL  
UBICACIÓN: RIVERA.  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: 15 DE MAYO  
CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.45 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 31.00 m<sup>2</sup>.

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRAMITE DE BAJA"**

DIAS AMPARADOS: 3

IMPORTE: \$413.86

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES SI DE: 08:00:58 a A: 11:00:58 p

**DIAS DE TRABAJO**

VIERNES SI DE: 08:00:44 a A: 11:00:44 p  
SÁBADO SI DE: 08:00:42 a A: 11:00:43 p  
DOMINGO NO TRABAJA

**"NAVIDEÑO LAS JUNTAS"**

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC. III DEL EJERCICIO FISCAL

P. L. Bautista Beatriz A. Ibarra  
AUTORIZO  
LIC. HERIBERTO MURCIA ANGEL



*Victor Nuevo P.  
Guzman Tello*  
ACEPTO  
GUZMAN TELLO VICTOR MANUEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024 -

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,

**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

**ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios M&edical Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.